



# Resolución Directoral N° 047 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, **25 FEB 2025**

**VISTO:** El Informe N° 069-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A.UEI de fecha 29 de enero del 2025 de la Unidad de Estadística e Informática, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN SALAS DE OBSERVACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIA" del Hospital Regional de Ayacucho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, el artículo 9° del Reglamento de los Establecimientos de Salud Pública y Privados, y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece la Obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarle los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;





# Resolución Directoral N° 047 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **25 FEB 2025**



Que, Informe N° 069-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A.UEI de fecha 29 de enero del 2025, la Unidad de Estadística e Informática, requiere la aprobación mediante acto resolutivo el documento denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN SALAS DE OBSERVACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIA” del Hospital Regional de Ayacucho; cuya objetivo es reducir el tiempo de permanencia de pacientes en salas de observación del Servicio de Emergencia a menos de 24 horas, garantizando hospitalización oportuna y mejorando los indicadores de gestión hospitalaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “ La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”, por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Mejora: “OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN SALAS DE OBSERVACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIA”, cuyo documento en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del documento aprobado en la presente resolución, en cumplimiento de las funciones de su competencia.





# Resolución Directoral N° 047 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 25 FEB 2025

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Gestión de la Calidad, Equipo de Gestión, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
ABOV/DIR-OPP.  
ECNAJ.  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.



SOBERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMEPIRANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO